

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CARRERA PROFESIONAL PARA LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS

### 1.- ¿Qué es la carrera profesional?

Se entiende por carrera profesional el derecho de los profesionales del Sescam a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación, así como en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios.

### 2.- ¿Qué es el procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional?

Es el sistema que posibilita el acceso a la carrera profesional, establecido en el Decreto 117/2006, se encuentra desarrollado en la Resolución de 21 de mayo de 2009. ([Acceso a resolución](#))

### 3.- ¿Qué Grado de carrera profesional puedo solicitar?

El personal licenciado y diplomado sanitario fijo y temporal del Sescam puede solicitar un grado de carrera, siendo necesario acreditar los siguientes servicios prestados:

Grado I: 5 años    Grado II: 10 años    Grado III: 16 años    Grado IV: 23 años

### 4.- ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Nombramiento como personal Licenciado o Diplomado Sanitario en el Sescam.
- Estar en servicio activo o situación distinta con reserva de plaza o puesto de trabajo.
- Percibir sus retribuciones por el Real Decreto-Ley 3/1987.
- Presentar solicitud en plazo
- Acreditar los años de servicios prestados establecidos para cada uno de los grados.
- Superar la correspondiente evaluación.
- Tener reconocido el grado inmediatamente anterior.

### 5.- ¿En que consiste la evaluación?

En una valoración, en créditos, de los méritos presentados, de acuerdo con unos criterios establecidos y que se encuentran agrupados en tres bloques:

- Actividad y competencia asistencial
- Formación continuada, docencia e investigación.
- Implicación y compromiso con la organización.

En cada Gerencia dos Comités de Evaluación, uno para el personal licenciado sanitario y otro para el personal diplomado sanitario, se encargarán de la valoración de las solicitudes.

### 6.- ¿Cuántos créditos son necesarios para acceder a cada grado?

Para el reconocimiento de grado, los interesados deberán contar como mínimo con los siguientes créditos:

Grado I: 65 créditos. Grado II: 75 créditos. Grado III: 90 créditos. Grado IV: 100 créditos.

### 7.- ¿Cuándo puedo solicitarlo?

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de octubre de 2009.

### 8.- ¿Qué documentos debo aportar?

A la solicitud de reconocimiento de grado deberá acompañar:

- Petición de certificación de servicios prestados en el ámbito del Sescam.
- Certificado de servicios prestados en Servicios de Salud distintos del Sescam.
- Autoevaluación.
- Original o fotocopia compulsada de los certificados, diplomas u otros documentos oficiales que acrediten los méritos alegados en los bloques II y III.

### 9.- ¿Cómo puedo hacer la autoevaluación?

A través de la página web del Sescam puede acceder a los "Anexos de la Convocatoria para su cumplimentación" (Acceso a [Anexos](#).) En el apartado de Autoevaluación podrá obtener una valoración automática de los méritos alegados.

### 10.- ¿Dónde debo presentar estos documentos?

Puede presentarlo en la Gerencia del Sescam en la que preste servicios, así como en los Registros oficiales previstos en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 11.- ¿Qué beneficios me reporta el reconocimiento de los distintos grados de carrera profesional?

En primer lugar, supone el reconocimiento objetivo y público de su competencia profesional y en segundo lugar, el que se remunere su aportación a la mejora de la calidad asistencial y de la prestación de la asistencia sanitaria.

Las cuantías del complemento de carrera profesional son:

|                        | Grado I    | Grado II   | Grado III  | Grado IV     |
|------------------------|------------|------------|------------|--------------|
| Licenciados Sanitarios | 3.121,20 € | 6.242,40 € | 9.363,60 € | 12.484,80 €  |
| Diplomados Sanitarios  | 2.028,78 € | 4.057,56 € | 6.086,34 € | 8.115,12 € * |

\* Cantidades actualizadas según la Orden de 02/02/2009 sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009.

### 12.- ¿Dónde puedo obtener más información?

Puede solicitar información en los servicios de personal de la Gerencia en donde preste servicios.

Además puede consultar el Decreto y la Resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en la página web del Sescam. "http://sescam.jccm.es, en carrera profesional."